



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.0735 EPMT-G-GG-2024-OF

El Guabo a, 26 de agosto 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO
Presente,

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-4363 con fecha 19 de agosto 2024, **Juicio Especial Coactiva N.1829 129-2024**, seguido en contra de la ciudadana ROSALES SERRANO KARLA MARIA con Cédula Nro. 0703209981 manifiesto lo siguiente:

1.- Conforme a la revisión en el sistema de AXIS, de la ciudadana ROSALES SERRANO KARLA MARIA con Cédula de identidad 0703209981, NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no corresponde a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL

**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General



KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

*As. Diana - Atender
Adjunta E.P.*

El Guabo, 19 de Agosto del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4363

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1829 129-2024 que se sigue en contra de **ROSALES SERRANO KARLA MARIA**, con **C.C 0703209981**, mediante providencia de fecha 19 de Agosto del 2024, a las 08H50, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR la prohibición** que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **ROSALES SERRANO KARLA MARIA**, con **C.C 0703209981**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

[Firma manuscrita]

**Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

PROCESO COACTIVO No. 1829 129-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 19 de Agosto del 2024, a las 08h50.- Dentro del proceso coactivo No. 1829 129-2024, que se sigue en contra de la Señora ROSALES SERRANO KARLA MARIA, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.-** Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 14 de Junio del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.-** Sírvase Incorporar a los autos el Oficio N° ALG-O-2024-045, de fecha 26 de Junio del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogado Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.-** Anéxese al expediente el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00050976-O, de fecha 01 de Julio del 2024, remitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.-** Sírvase agregar al proceso el Oficio N° 594. GADMC El Guabo-DD-DCON-RPM-2024-OF, de fecha 03 de Julio del 2024, remitido por la Ab. Jéssica F. Suárez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GDMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.-** Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° OJ-07-2024-RPA-0143236, de fecha 04 de Julio del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.-** Anéxese al proceso el Oficio N° 345-AC-GADMEG-2024, de fecha 07 de Julio del 2024, remitido por el Ing. Víctor David Armijos Boni, Jefe de Sección Avalúos Y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.-** Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-2579, de fecha 10 de Julio del 2024, suscrito por la Ing. Doménica Ormaza Barreto Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de

JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICADO
Es fiel copia de su original
GADMC EL GUABO
19 de Agosto del 2024
Firma: [Firma]



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

ley pertinente. **OCHO.** - Que se proceda agregar a los autos el Oficio S/N, de fecha 10 de Julio del 2024, suscrito por Luis Daniel Sánchez Medrano, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.** - Agréguese al proceso el Oficio N° COOPPERCO-CER-2024-4828, de fecha 10 de Julio del 2024, suscrito por Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° 0496-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Que se sirva incorporar al proceso el Oficio S/N, de fecha 15 de Julio del 2024, emitido por Alejandra Freire Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Procédase agregar el Oficio N° FRR-2024-226670, de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por Oscar Olaya Muñoz Apoderado Especial del Banco Guayaquil, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRECE.** - Que se sirva anexar al expediente el Oficio N° 2024-2016-29OCT.-DOP, de fecha 29 de Julio del 2024, suscrito por el Ing. Samuel Geremias Director de Operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre", téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CATORCE.** - Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-8242024, de fecha recibido el 08 de Agosto del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **QUINCE.** - Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo N° CU-7942024 se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **DIECISEIS.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a). - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada ROSALES SERRANO KARLA MARIA, con C.C. 070320998-1. b). - Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

mantenga la coactivada ROSALES SERRANO KARLA MARIA, con C.C. 070320998-1. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada ROSALES SERRANO KARLA MARIA, con C.C. 070320998-1. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada ROSALES SERRANO KARLA MARIA, con C.C. 070320998-1. **DIECISIETE.**- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO N° CU-824 2024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **DIECIOCHO.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**-

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino, Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ DIRECTOR(E) DEL JUZGADO DE COACTIVA
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 19 de Agosto del 2024, a las 08h50, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 19 días del mes de Agosto del 2024, a las 09h50.- **LO CERTIFICO.**-

Lic. María Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:

Es fiel copia de su original
del 20...
EL GUABO

María Aguilar Palomino